

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2016-00243-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 11 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario. - jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, septiembre 11 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS Hoy cesionario RF ENCORE SAS Nit. 900.575-605-8  
DEMANDADO: YEISON BARAHONA SEPULVEDA c.c. 94.441.315  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00243-00

AUTO No. 1250

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 15 de mayo de 2023, respecto de la obligación por valor \$5.219.741, visible a PDF 04 del expediente electrónico.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1. APROBAR** la liquidación del crédito presentado por la parte demandante realizada al 15 de mayo de 2023, respecto de la obligación por valor \$5.219.741, la cual arroja el siguiente resultado:

CAPITAL	INT. MORATORIOS (01-12-16 al 15-05-23)	CAPITAL + INTERES MORA
\$5.219.741	\$9.138.640,21	\$14.358.381,21

**2. REQUERIR** a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, **so pena de no tenérseles en cuenta, esto es, en sus nuevas liquidaciones tomar como punto de partida los intereses ya aprobados.**

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb4c49dadd52d59168d814133dc18e524f5e8e22195208a671539f47c65802b**

Documento generado en 11/09/2023 03:40:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**